



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

4974***Periodo abierto para presentarse a la elección de Juez de Paz Titular***

El alcalde Josep Maria Ferrà Terrassa, día 5 de mayo de 2025, dictó la resolución de alcaldía 312/2025 que es la siguiente:

El próximo 2 de junio de 2025 se cumple el plazo en relación al nombramiento del Juez de Paz titular, periodo de cuatro años por el cual fue nombrado.

El Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección de persona idónea, que en el plazo de los próximos cuatro años desarrolle las funciones propias del JUEZ/JUEZA DE PAZ, por la presente

RESUELVO

1.- Exponer al público para el general conocimiento DURANTE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB, para que los interesados que reúnan los requisitos puedan presentar instancia en las oficinas municipales.

2.- Requisitos que se deben reunir para poder ser Juez/a de Paz:

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles

Esporles, documento firmado electrónicamente (7 de mayo de 2025)

El alcalde

Josep Maria Ferrà Terrassa)